

1. No.

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
CAPITAL AUTORIZADO, ^{BOLETA} REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA OSAKACORP
S.A.-----



5. 1.

6

marzo 9/00

CUANTIA: S/.15'000.000,00.---

7

8

9

10. ~~En la ciudad de Guayaquil, cabecera~~
~~cantonal del mismo nombre, Provincia del~~
~~Guayas, República del Ecuador, a los nueve~~
~~días del mes de marzo del dos mil,~~

11. ante mi, Abogado EUGENIO SANTIAGO

12. RAMIREZ BOHORQUEZ, Notario Público Titular

13. Trigesimo Noveno de este Cantón,

14. comparece: el señor WILSON MEZA RIOS, de

15. estado civil divorciado, ejecutivo, en su

16. calidad de Gerente General y Represen-

17. tante Legal de la Compañía Anónima

18. denominada OSAKACORP S.A. conforme consta

19. de la copia de su nombramiento y del Acta

20. de la Junta General de Accionistas, que se

21. adjunta como documento habilitante.- El

22. compareciente es mayor de edad,

23. ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad,

24. capaz para obligarse y contratar, a quien

25. ~~no~~ conozco personalmente doy fe.- Bien

26. instruido en el objeto y resultados de

27. esta escritura a la que procede con amplia

28. y entera libertad, para su otorgamiento me

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigesimo Noveno
GUAYAQUIL

1 presenta la minuta del tenor siguiente;
2 MINUTA; SEÑOR NOTARIO.- Sírvase insertar
3 en el Registro de Escrituras Públicas a
4 su digno cargo una por la cual conste
5 el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, EL AUMENTO
6 DE CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE
7 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA
8 DENOMINADA OSAKACORP S.A., al tenor de las
9 siguientes cláusulas y declaraciones;
10 CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-
11 Comparece al otorgamiento y suscripción de
12 la presente escritura pública y formula
13 las declaraciones en ella contenidas el
14 señor WILSON MEZA RIOS en su calidad de
15 GERENTE GENERAL, quien lo hace además
16 debidamente autorizado por la Junta
17 General de la mencionada Compañía
18 celebrada el diez de Diciembre de mil
19 novecientos noventa y nueve, fotocopia
20 debidamente certificada del nombramiento
21 como del Acta de Junta General se
22 agregaran a la matriz de la presente
23 escritura pública para que formen parte
24 de ella en calidad de documentos
25 habilitantes.- CLAUSULA SEGUNDA:
26 ANTECEDENTES.- Por escritura pública
27 otorgada por el Notario Séptimo del Cantón
28 Guayaquil, Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA



1 el quince de mayo de mil novecientos
2 noventa y siete, la misma que se inscribió
3 el tres de Junio de mil novecientos
4 noventa y siete en el Registro Mercantil
5 del Cantón Guayaquil se constituyó la
6 Compañía Anónima denominada OSAKACORP
7 S.A., con un capital social de cinco
8 millones de sucres dividido en cinco mil
9 acciones ordinarias y nominativas de un
10 mil sucres cada una, con domicilio en la
11 ciudad de Guayaquil y con un plazo de cien
12 años.- Mediante escritura pública que
13 autorizara el Notario Vigésimo Primero del
14 Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz
15 Casquete el ocho de Junio de mil
16 novecientos noventa y ocho, la misma que
17 se inscribió el dieciocho de septiembre de
18 mil novecientos noventa y ocho en el
19 Registro Mercantil, la Compañía reformó
20 parcialmente sus estatutos.- La Junta
21 General de Accionistas en su sesión
22 celebrada el día viernes diez de Diciembre
23 de mil novecientos noventa y nueve por
24 unanimidad de votos de la totalidad del
25 capital social suscrito y pagado resolvió
26 aumentar el capital suscrito a la suma de
27 veinte millones de sucres mediante la
28 suscripción y pago de quince mil nuevas

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigesimo Noveno
GUAYAQUIL

1 acciones ordinarias y nominativas de un
2 mil sucres cada una, aumentar el capital
3 autorizado a la suma de cuarenta millones
4 de sucres, reformar los estatutos sociales
5 en sus artículos Quinto y Sexto que se
6 refieren al capital autorizado y suscrito
7 y a la emisión de acciones y autorizar al
8 representante legal o a quien legalmente
9 lo subroga para que eleve a escritura
10 pública las resoluciones que se tomen,
11 todo esto de conformidad a lo constante en
12 el Acta de Junta General celebrada el
13 diez de Diciembre de mil novecientos
14 noventa y nueve cuya fotocopia debidamente
15 certificada se agrega a la matriz de la
16 presente escritura pública para que forme
17 parte integrante de ella en calidad de
18 documento habilitante.- CLAUSULA TERCERA
19 DECLARACIONES. - Con los antecedentes antes
20 expuestos el señor WILSON MEZA RIOS en su
21 calidad de Gerente General y como tal
22 representante legal y además debidamente
23 autorizado por los accionistas de la
24 compañía anónima denominada OSAKACORP
25 S.A., (declara: Uno). - Aumentado el capital
26 social suscrito de la compañía a la suma
27 de veinte millones de sucres, mediante la
28 suscripción y pago de quince mil nuevas

aumento
cap. suscrito
15'000.000
15.000
X1.000



*aumento
cap. aut.
30'000.000e*

*Reforma de
Estatutos*

*Declaración
juramentada*

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigesimo Noveno
GUAYAQUIL

acciones ordinarias y nominativas de un
mil sucres cada una; Dos).- Aumentado el
capital. Autorizado de la compañía a la
suma de cuarenta millones de sucres;
Tres).- Reformados los estatutos sociales
de la compañía en sus artículos Quinto
y Sexto que se refieren al capital
autorizado y suscrito y a la emisión de
acciones, todo esto de conformidad a lo
constante en el Acta de Junta General cuya
fotocopia debidamente certificada se
agrega a la matriz de la presente
escritura pública para que forme parte de
ella en calidad de documento habilitante.-
CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURADA DE
PAGO.- El señor WILSON MEZA RIOS en su
calidad de Gerente General y además
debidamente autorizado por la Junta
General celebrada el diez de Diciembre de
mil novecientos noventa y nueve, declara
bajo juramento que en la mencionada Junta
se resolvió por unanimidad de votos
aumentar el capital suscrito de la
compañía a la suma de veinte millones de
sucres, mediante la suscripción y pago de
quince mil nuevas acciones ordinarias y
nominativas de un mil sucres cada una, de
igual manera se resolvió aumentar el

1 capital autorizado a la suma de cuarenta
2 millones de sucres, así mismo se resolvió
3 que en dicho acto cada accionista pague
4 en dinero en efectivo el veinticinco
5 por ciento del valor total de cada una
6 de sus acciones suscritas y que el
7 saldo se pague en dos años plazo y
8 finalmente se resolvió reformar los
9 Estatutos sociales de la compañía en
10 sus artículos Quinto y Sexto que se
11 refieren al capital autorizado, al
12 capital suscrito y a la emisión de
13 acciones.- La nacionalidad de los
14 suscriptores es Ecuatoriana.- Agregue
15 usted, señor Notario, las demás
16 cláusulas de estilo para la validez
17 de la presente escritura pública.-
18 (firmado) Abogado Gustavo Marcet
19 Rodríguez.- Registro número dos mil
20 cuatrocientos setenta del Colegio de
21 Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA
22 MINUTA.- ES COPIA.- En consecuencia el
23 otorgante se ratifica en el contenido
24 de la minuta inserta la que de
25 conformidad con la Ley queda forma-
26 lizada a Escritura Pública para que
27 surta sus correspondientes efectos
28 legales.- La cuantía de la presente

Guayaquil, 9 de Enero de 1998.



Señor
WILSON MEZA RÍOS
OSAKACORP S.A.

De mis consideraciones :

Me es grato comunicarle que la Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **OSAKACORP S.A.** , en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de 5 años, y de conformidad con el Artículo Vigésimo y Vigésimo Primero del Estatuto de la misma, usted tiene, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Usted reemplaza al señor Santo Choez Marcillo, quien renunció.

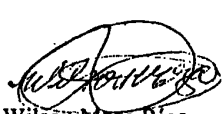
La escritura en la que constan sus facultades es la de Constitución de la Compañía, otorgada el 15 DE MAYO DE 1997, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 3 DE JUNIO DE 1997.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente , en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy atentamente,

Manuel Ramírez López
Secretario ad-hoc

Conste que el día de hoy, 9 de Enero de 1998, acepto el nombramiento que antecede.


Wilson Meza Ríos
GERENTE GENERAL

MEZA RIOS WILSON CESAR

CEDULA: 1707982656

NACIONALIDAD : ECUATORIANO

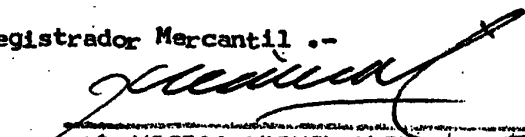
DIRECCION: BAQUERIZO MORENO 803 Y LUIS URDANETA

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,


Ab. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigesimo Noveno
Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de **OSAKACORP S.**
a foja 5.053, número 1.124 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 1.651 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de pago por Impuestos de registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Enero diez i nueve de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-

+ 5 años

19 enero / 2003


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se to

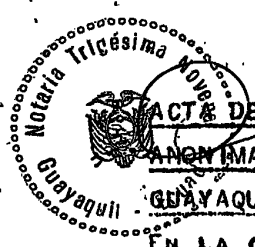
mó nota del presente Nombramiento a foja 34.102 del Registro Mercan-
til de 1.997, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, E
nero diez i nueve de mil novecientos noventa i ocho .- El registra-
dor Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

2006
diciembre 10/99



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA OSAKACORP S.A., CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL 10 DE DICIEMBRE DE 1.999.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DÍA VIERNES DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN EL LOCAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA OSAKACORP S.A., UBICADO EN EL KILOMETRO DIECIOCHO Y MEDIO DE LA VÍA PERIMETRAL-LA AURORA SE REUNEN EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LAS SIGUIENTES PERSONAS A SABER: WILSON MEZA RIOS, PROPIETARIO DE 4999 ACCIONES; Y, ALBERTO CARRIEL RIOS, PROPIETARIO DE 1 ACCIÓN. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE TODAS LAS ACCIONES SON ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, TIENEN UN VALOR NOMINAL DE UN MIL SUCRES Y A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRAN INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS. LA PRESENTE JUNTA GENERAL SE REUNE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 238 DE LA LEY DE COMPAÑIAS; ESTO ES, PRESCINDIENDO DEL REQUISITO DE CONVOCATORIA PREVIA POR LA PRENSA POR ENCONTRARSE REUNIDO LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO QUE ES DE CINCO MILLONES DE SUCRES DIVIDIDO EN CINCO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA, CON EL OBJETO DE TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SOBRE LOS CUALES TODOS LOS ACCIONISTAS ESTÁN UNÁNIMEMENTE DE ACUERDO EN TRATAR POR HABERLOS CONOCIDO CON ANTERIORIDAD Y QUE SON: 1).- AUMENTO DE CAPITAL, SU SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO, 2).- AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, 3).- REFORMA DE ESTATUTOS EN SUS ARTÍCULOS QUINTO Y SEXTO; Y, AUTORIZACIÓN QUE DEBE DARSE AL REPRESENTANTE LEGAL O A QUIEN LEGALMENTE LO SUBROGUE PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LAS RESOLUCIONES TOMADAS. PRESIDE LA JUNTA EL SEÑOR ALBERTO CARRIEL RIOS EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA Y ACTÚA EN LA SECRETARÍA EL SEÑOR WILSON MEZA RIOS, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL SECRETARIO DE LAS JUNTAS GENERALES. EL SEÑOR PRESIDENTE ORDENA AL SEÑOR SECRETARIO QUE DE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 239 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, HECHO LO CUAL ORDENA SE DE INICIO A LA SESIÓN Y SE TRATEN UNO POR UNO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA. SOLICITA LA PALABRA EL SEÑOR WILSON MEZA RIOS Y MANIFIESTA A LA JUNTA QUE COMO ES DE CONOCIMIENTO DE LOS ACCIONISTAS, LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS AUMENTÓ EL MONTO MÍNIMO QUE DEBE TENER AHORA LAS COMPAÑIAS ANÓNIMAS. ESTO ES QUE EL MONTO MÍNIMO ACTUAL ES DE VEINTE MILLONES Y QUE COMO NUESTRA COMPAÑIA ESTÁ CON EL CAPITAL MÍNIMO ANTERIOR ES CONVENIENTE AUMENTARLO POR LO MENOS EN QUINCE MILLONES DE SUCRES MÁS, MEDIANTE LA EMISIÓN DE QUINCE MIL NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA PARA DE ESA MANERA ESTAR EMBOCADOS EN LAS NUEVAS DISPOSICIONES LEGALES, QUE LO DICHO LO ELEVA-

5000

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigesimo Noveno

8

QUE LO DICHO LO ELEVA A MOCIÓN A FIN DE VER SI LA MISMA TIENE UNA
ACCIÓN FAVORABLE, LA MENCIONADA MOCIÓN FUE APOYADA POR EL OTRO -
ACCIONISTA DE MANERA FAVORABLE POR LO QUE EN VISTA DE AQUELLO, LA
JUNTA GENERAL POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL
SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO RESOLVIÓ AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA
COMPañÍA EN LA SUMA DE QUINCE MILLONES DE SUCRES MEDIANTE LA SUB-
SCRIPCIÓN Y PAGO DE QUINCE MIL NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINA-
TIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA. UNA VEZ QUE SE HA RESUELTO FAVORA-
BLEMENTE Y POR UNANIMIDAD LO REFERENTE AL AUMENTO DE CAPITAL SE -
PASA A TRATAR SOBRE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL MISMO. SOLICITA LA PA-
LABRA EL ACCIONISTA ALBERTO CARRIEL RIOS Y MANIFIESTA QUE EL SI -
SUSCRIBIRÁ ACCIONES EN EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL PERO QUE NO
LO HARÁ EN LA PROPORCIÓN QUE LE CORRESPONDE POR LO QUE DESDE YA -
RENUNCIA AL DERECHO DE PREFERENCIA QUE POR LEY LE CORRESPONDE, DE-
IGUAL MANERA SOLICITA LA PALABRA EL ACCIONISTA WILSON MEZA RIOS Y
MANIFIESTA LO MISMO; ESTO ES, QUE TAMBIÉN SUSCRIBIRÁ ACCIONES EN -
EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL PERO QUE NO LO HARÁ EN LA PROPORCI-
ÓN QUE LE CORRESPONDE POR LO QUE TAMBIÉN RENUNCIA DESDE YA EXPRESA-
MENTE A SU DERECHO DE PREFERENCIA QUE POR LEY LE CORRESPONDE, EN -
VISTA DE AQUELLO LAS NUEVAS QUINCE MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMI-
NATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA SE SUSCRIBEN DE LA SIGUIENTE MA-
NERA: WILSON MEZA RIOS SUSCRIBE 14.999 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y
NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA; Y, ALBERTO CARRIEL RIOS, -
SUSCRIBE 1 ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES, LAS -
NUEVAS ACCIONES SUSCRITAS SON PAGADAS POR CADA UNO DE LOS ACCIONIS-
TAS EN EL PRESENTE ACTO EN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR TO-
TAL DE CADA UNA DE ELLAS EN DINERO EN EFECTIVO, EL SALDO LO PAGARÁN
EN EL PLAZO DE DOS AÑOS EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR
LA LEY DE COMPAÑÍAS. UNA VEZ QUE SE HA RESUELTO FAVORABLEMENTE Y -
POR UNANIMIDAD EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PASA A TRATAR
EL SEGUNDO QUE DICE RELACIÓN AL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO -
SOLICITA LA PALABRA EL SEÑOR WILSON MEZA RIOS Y MANIFIESTA A LA -
JUNTA QUE EN VISTA DE QUE SE HA RESUELTO FAVORABLEMENTE Y POR UNA-
NIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO, PROCEDE AHORA AUMENTAR EL CA-
PITAL AUTORIZADO A LA SUMA DE CUARENTA MILLONES DE SUCRES, QUE LO
DICHO LO ELEVA A MOCIÓN A FIN DE QUE SE PRONUNCIE EL OTRO ACCIONIS-
TA AL RESPECTO, LA MOCIÓN RECIBIÓ LA APROBACIÓN TOTAL POR PARTE DEL
OTRO ACCIONISTA POR LO QUE EN VISTA DE AQUELLO LA JUNTA GENERAL -
RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO A
LA SUMA DE CUARENTA MILLONES DE SUCRES. UNA VEZ QUE SE HA RESUELTO -
FAVORABLEMENTE Y POR UNANIMIDAD EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
SE PASA A TRATAR EL TERCERO QUE DICE RELACIÓN A LA REFORMA DE ESTA-
TUTOS. SOLICITA LA PALABRA EL ACCIONISTA WILSON MEZA RIOS Y MANIFIES

*aumento
15'000.000
10.000
1.000*

Suscripción

*aumento
corp. aut
30'000.000*



A LA JUNTA QUE EN VISTA DE QUE SE HA AUMENTADO TANTO EL CAPITAL SUSCRITO COMO EL CAPITAL AUTORIZADO SE HACE IMPERIOSO REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA EN SUS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO- QUE SE REFIEREN AL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y A LA EMISION DE ACCIONES, QUE LO DICHO LO ELEVA A MOTION A FIN DE LA MISMA TENGA O NO EL APOYO NECESARIO, LA MENCIONADA MOTION FUE APROBADA POR EL OTRO ACCIONISTA POR LO QUE EN VISTA DE AQUELLO EL A PREPARADO EL TEXTO - DE LOS MENCIONADOS ARTICULOS LOS MISMOS QUE DE SER APROBADOS EN LO POSTERIOR DIRAN: ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA SERA DE CUARENTA MILLONES DE SU - CRES(S/. 40'000.000,00). EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES DE - VEINTE MILLONES DE SUCRES(S/20'000.000,00), DIVIDIDO EN VEINTE MIL - ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA. ARTICULO SEXTO. EMISION DE ACCIONES.- LAS ACCIONES ESTARAN NUMERADAS DEL CERO, CERO CERO CERO UNO A LA VEINTE MIL. CADA ACCION ES ORDINARIA Y NOMI - NATIVA Y DA DERECHO A VOTO EN PROPORCION A SU VALOR PAGADO, EN LAS - JUNTAS GENERALES, EN CONSECUENCIA CADA ACCION LIBERADA DA DERECHO - A VOTO, EN DICHAS JUNTAS. LA COMPAÑIA NO EMITIRA LOS TITULOS DEFINI - TIVOS DE LAS ACCIONES MIENTRAS ESTAS NO ESTEN TOTALMENTE PAGADAS, - ENTRE TANTO, SOLO SE LES DARÁ A LOS ACCIONISTAS CERTIFICADOS PROVI - SIONALES Y NOMINATIVOS. LOS TITULOS I CERTIFICADOS LLEVARAN LAS FIR - MAS DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL O DE QUIEN HAGA SUS VECES Y SE EXTENDERAN EN TALONARIOS CORRELATIVAMENTE NUMERADOS. ENTREGADO EL - CERTIFICADO O TITULO AL ACCIONISTA, ESTE SUSCRIBIRA EL CORRESPON - DIENTE TALONARIO. LA JUNTA GENERAL LUEGO DE ESCUCHAR LAS REFORMAS A - LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR UNANIMI - DAD DE VOTOS DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO - RESOLVIÓ APROBARLOS POR UNANIMIDAD EN TODAS SUS PARTES Y QUE ESTOS - SEAN LOS QUE RIJAN EN LO POSTERIOR. DE IGUAL MANERA LA JUNTA RESOL - VIÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL O A - QUIEN LEGALMENTE LO SUBROGUE PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LAS RESOLUCIONES TOMADAS. UNA VES QUE SE HAN RESUELTO CADA UNO DE LOS - PUNTO DEL ORDEN DEL DIA Y NO HABIENDO NINGUN OTRO MAS QUE TRATAR, - EL SEÑOR PRESIDENTE CONCEDE TREINTA MINUTOS DE RECESO A FIN DE QUE - POR SECRETARIA SE REDACTE EL ACTA PERTINENTE, HECHO LO CUAL SE REINS - TALA LA SESION CON LOS MISMOS INTERVINIENTES, SE DA LECTURA AL ACTA - Y SE LA APRUEBA POR UNANIMIDAD EN TODAS SUS PARTES Y SIN OBJECCION AL - GUNA, CONCLUYENDO LA JUNTA SIENDO LAS DIECISIETE HORAS, FIRMANDO PA - RA CONSTANCIA TODOS LOS INTERVINIENTES EN UNIDAD DE ACTO CON EL SUS - CRITO PRESIDENTE Y SECRETARIO QUE CERTIFICA. F).- ALBERTO CARRIEL R., ② F).- WILSON MEZA RIOS. ①

Reforma a Estatutos

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigesimo Noveno

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL

[Handwritten signature]

LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER
NECESARIO. GUAYAQUIL, DICIEMBRE 10 DE 1.999.

F).- WILSON MEZA RIOS
SECRETARIO

ESTANCIO EN BLANCO



0000 09

1 escritura es tal como consta en la matriz
2 de la misma.- El compareciente me exhibió
3 sus respectivas cédulas de ciudadanía.- De
4 conformidad con la ley de federación de
5 abogados del Ecuador vigente he archivado
6 esta minuta transcrita a la que me
7 remiteré en caso necesario. Leída esta
8 Escritura de principio a fin, por mí el
9 Notario en alta voz al otorgante, éste la
10 aprueba y firma en unidad de acto, conmigo
11 el Notario, de todo lo cual doy fe.

12
13 p/ COMPANIA OSAKACORP S.A.

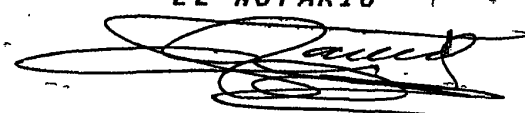
14 R.U.C.No. 0991401512001

15
16
17 SR. WILSON REZA RIOS ✓ *de oral*

18 C.C.No. 170798265-6

19 C.V.No. 0012-237
20

21 EL NOTARIO

22 
23 AB. EUGENIO S. RAMIREZ BOHORQUEZ

24 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
25 CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
26 A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.

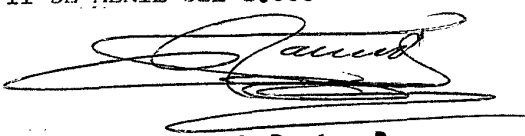


27 
28 Ab. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

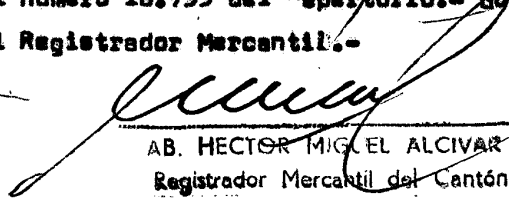
RAZON : HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 9 DE MARZO -
DEL 2.000, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA =
DENOMINADA OSAKACORP S.A., MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 00-G-IJ-0001719
DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2.000, DICTADA POR EL INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL, EN ESTA FECHA . = = = = =

GUAYAQUIL, A 11 DE ABRIL DEL 2.000

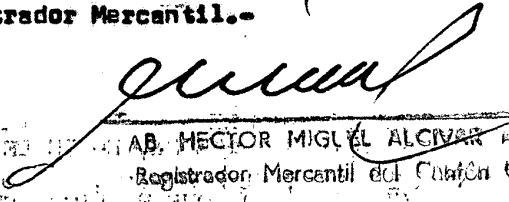



Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

Certifico que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 00 - G - IJ - 0001719, dictada el 10 de Abril del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada OSAKACORP S.A., de fojas 29.407 a 29.420, número 5.497 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.753 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

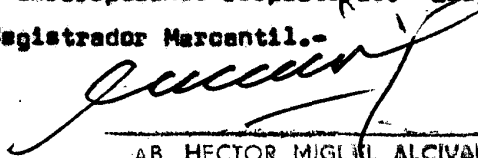

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el - 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, quince de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 31.822 del Registro Mercantil de 1.997 ; y , 73.302 del mismo Registro de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, quince de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil